



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 28-2020-MML-GC

Lima, 5 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe N° 103-2020-MML-GC/AJ de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Cultura, el Informe N° 099-2020-MML-GC-SPCAVMB de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, y el Acta de Evaluación del Comité de Selección de la convocatoria "Diario de Confinamiento" de fecha 2 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, y se estableció en el numeral 2.1.3 de la norma antes señalada que, en el caso de actividades o eventos que involucren la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional ha sido prorrogado, a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; estableciéndose, además, en el inciso 7.3 del artículo 7 de la norma mencionada, la suspensión del acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio;

Que, asimismo, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM y 156-2020-PCM, se prorrogó temporalmente el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de octubre de 2020;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM establece la cuarentena focalizada, disponiéndose que solo los niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años, así como las personas en grupos de riesgo como los adultos mayores





de sesenta y cinco (65) años y los que presenten comorbilidades conforme lo determina la Autoridad Sanitaria Nacional, deberán continuar en aislamiento social obligatorio (cuarentena), pudiendo las demás personas que residen en Lima, provincias y otros departamentos del país, no exceptuados por la mencionada norma, retornar a sus actividades cotidianas con las limitaciones señaladas en la normatividad correspondiente;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 135-2020-PCM, 146-2020-PCM y 156-2020-PCM, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente con los decretos supremos antes mencionados, a partir del 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, aplazando la cuarentena focalizada establecida en el inciso 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM;

Que, el subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo 159 de la Ley N.° 27972 establece que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2208, establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y avaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, el artículo 136 del citado Reglamento establece que, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas es la unidad orgánica responsable de desarrollar actividades de protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural, así como de la administración de infraestructura cultural, tal como bibliotecas, galerías de arte y museos de la provincia de Lima;

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 137 del mencionado Reglamento señala que, son funciones de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas el formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan las artes visuales, en coordinación con otros centros culturales y galerías de arte locales, nacionales e internacionales;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 16-2020-MML-GC de fecha 15 de agosto de 2020, se aprobaron las bases de la convocatoria "Diario de Confinamiento", la cual pretende seleccionar diez (10) artistas, procedentes del campo de las artes visuales, para comisionar obras de soporte digital o capaces de ser mostradas virtualmente, visibilizando la diversidad de propuestas de cualquier expresión creativa e inédita de los artistas residente en Lima, que deberá versar en torno a la nueva cotidianidad de auto-reflexión, emotividad, contención, adaptabilidad y cambio de actividades a nivel personal; y a nivel colectivo, la vinculación de los artistas con la ciudad, su participación social; el surgimiento de nuestras dinámicas con la comunidad y el redescubrimiento de la colectividad;





Que, mediante la Resolución N° 19-2020-MML-GC de fecha 9 de setiembre de 2020, a efectos de adecuarse a la nueva Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó la modificación del apartado 8.4 de las bases de la convocatoria "Diario de Confinamiento";

Que, mediante la Resolución N° 20-2020-MML-GC de fecha 16 de setiembre de 2020, a fin de que se encarguen de la evaluación y selección de proyectos, se designó a los miembros del Comité de Selección de la convocatoria "Diario de Confinamiento";

Que, mediante la Resolución N° 24-2020-MMLGC de fecha 18 de setiembre de 2020, a efectos de no incrementar, en el fin de año, la carga laboral en las áreas de Administración y Logística, y asegurar el pago de contratación antes de la culminación del año 2020, se aprobó la modificación del cronograma de la convocatoria "Diario de Confinamiento", que establece como nuevo plazo para la evaluación de postulaciones del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución N° 26-2020-MML-GC de fecha 28 de setiembre de 2020, a fin de que sean evaluados por el Comité de Selección de la convocatoria "Diario de Confinamiento", se declaró como aptos sesenta y tres (63) proyectos postulantes;

Que, el apartado 8.5. de las bases de la mencionada convocatoria establece que, para la evaluación de los proyectos, el Comité de Selección tendrá en consideración, como mínimo los siguiente criterios de evaluación: (i) la trayectoria sustentada en el CV y en portafolio del postulante, (ii) el carácter estético y creativo de la conceptualización de la obra, y (iii) la coherencia de la idea propuesta en relación a la finalidad de la convocatoria; y el criterio de selección: procurar visibilizar la diversidad de los proyectos postulados;

Que, mediante el Acta de Evaluación de fecha 2 de octubre de 2020, el Comité de Selección de la convocatoria "Diario de Confinamiento" señala que, luego de evaluar la totalidad de las sesenta y tres (63) postulaciones consideradas como aptas, seleccionó como beneficiarios a diez (10) proyectos, incluyendo la propuesta económica de cada uno de ellos;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N.° 099-2020-MML-GC-SPCAVMB de fecha 3 de octubre de 2020, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas eleva el Acta de Evaluación antes mencionada, como sustento técnico de la etapa de evaluación de la presente convocatoria, recomendando aprobar los resultados a través de documento resolutivo emitido por esta Gerencia de Cultura;

Que, de acuerdo con el apartado 8.6 de las bases de la convocatoria "Diario de confinamiento", corresponde aprobar, mediante resolución de gerencia, la relación de artistas seleccionados e incluir la propuesta económica de cada uno de los proyectos;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con los artículos 133 y 134 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad





Metropolitana de Lima, y con el visado de la Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas;

SE RESUELVE:


Artículo 1.º.- APROBAR la relación de proyectos seleccionados por el Comité de Selección de la convocatoria "Diario de confinamiento", conforme a los resultados sustentados en el Acta de de Evaluación de fecha 2 de octubre de 2020:

Nº	Postulantes	Título del proyecto	Distrito	Propuesta económica
1	Clara Esperanza Best Núñez	Sueños de pandemia	San Miguel	S/ 1 500.00
2	Rosa María Valle Chávez	Relatos, adaptaciones en línea	Cercado de Lima	S/ 1 500.00
3	Sebastián Andi Díaz Banda	Distancia que no separa	San Martín de Porres	S/ 1 500.00
4	Samuel Fernando Chambi Flores	Diario de un descenso	Lurigancho-Chosica	S/ 1 475.00
5	Natalia Revilla Minaya	Cada día todo cambia	Miraflores	S/ 1 500.00
6	María Claudia Ramos Navarro	La vida más allá de la muerte	San Martín de Porres	S/ 1 495.06
7	Liliana Enma Albornoz Muñoz	¿Por qué bailamos las mujeres?	Pueblo Libre	S/ 1 500.00
8	Luis Adrián Príncipe Castillejo	Visiones y alucinaciones en épocas de pandemia	Puente Piedra	S/ 1 500.00
9	Rafael Alejandro Arévalo Portocarrero	¿Somos Libres?	Magdalena del Mar	S/ 1 500.00
10	Luis Antonio García Castillo	En nuestra puerta se encuentra el sol	Barranco	S/ 1 500.00

Artículo 2.º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la entrega de los beneficios a los postulantes de los proyectos seleccionados, de acuerdo con la propuesta económica aprobada en el artículo 1.º de la presente resolución.

Artículo 3.º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gov.pe y en la plataforma <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/diario-de-confinamiento/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Luz Fabiola Figueroa Cárdenas
Gerente de Cultura

